

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 190-CDLO

Los Olivos, 02 de diciembre de 2004

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Informe N° 988-2004-MDLO-SGDU de la Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano, el Dictamen N° 007-2004-MDLO/CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 79° numeral 3.6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades determina que las Municipalidades, en materia de Organización del espacio físico y uso del suelo, ejerce, tiene entre otras funciones, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y fiscalizar las habilitaciones urbanas así como la construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica;

Que, al amparo de lo dispuesto por el Artículo precitado, y con la finalidad de facilitar la regularización de las Licencias de Construcción para aquellos contribuyentes que no la hubieran tramitado oportunamente, se emitió la Ordenanza N° 0134-CDLO de fecha 22 de Diciembre del 2003 que otorgaba, entre el 2 de Enero y el 28 de Febrero del año 2004, el beneficio de condonación parcial de multas por construcción de edificaciones, ampliación y/o remodelación de predios no autorizados;

Que, se ha verificado que un buen número de contribuyentes se acogió a dicho beneficio regularizando sus Licencias de Construcción. Sin embargo, todavía existe una importante cantidad de vecinos que no pudo acogerse a los alcances del citado beneficio, los mismos que vienen solicitando facilidades para regularizar sus Licencias. Atendiendo a ello, y siendo que el espíritu de esta administración municipal es otorgar facilidades a sus contribuyentes, sobre todo teniendo en consideración el difícil momento económico que la población atraviesa, se hace necesario expedir una Ordenanza similar a la antes citada a efectos de que los contribuyentes puedan regularizar sus Licencias de Construcción;

Estando a lo dictaminado, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, inciso 8, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y por **UNANIMIDAD** aprobó lo siguiente:

ORDENANZA N° 190-CDLO

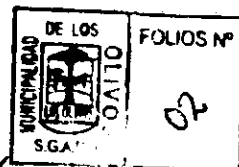
QUE DISPONE EL BENEFICIO DE CONDONACIÓN DE MULTAS POR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS

Artículo Primero.- DISPONER la **CONDONACIÓN DE MULTAS POR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**, entre el 03 y el 28 de diciembre de 2004 en 80% para las viviendas unifamiliares que regularicen hasta dos pisos, 70% para las viviendas bifamiliares que regularicen hasta dos pisos y el 40% para viviendas multifamiliares exceptuando aquellas cuyo uso sea diferente a vivienda, del valor insoluto de las Multas Administrativas, inclusive aquellas que se encuentren en proceso de cobranza coactiva, en cuyo caso deberá el contribuyente cancelar íntegramente las Costas Procesales y Gastos Administrativos siempre que estos expedientes sean aprobados por la Comisión calificadora del Colegio de Arquitectos hasta el 23 de Diciembre de 2004 y que las liquidaciones sean canceladas al contado hasta el 23 de Diciembre de 2004.

Artículo Segundo.- En caso de que el Contribuyente cuente con expediente de regularización en trámite de Licencia de Construcción, se acogerá a dicho beneficio siempre que cuente con la aprobación de la Comisión Calificadora del Colegio de Arquitectos hasta el 23 de Diciembre de 2004. También se acogerán aquellos cuya multa administrativa se encuentren en proceso de fraccionamiento con un monto superior a S/. 3,500.00 (tres mil quinientos y 00/100 nuevos soles) exceptuando las edificaciones que tengan un uso diferente a vivienda.



247



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 190-CDLO

Artículo tercero.- PRECISAR que para acogerse al presente beneficio el contribuyente deberá e desistirse previamente de cualquier reclamo que haya presentado y se encuentre en curso.

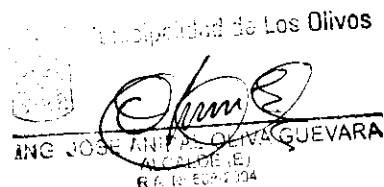
Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la SUB-GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, por medio de la DIRECCIÓN DE URBANISMO CATASTRO Y TRANSPORTE y a la OFICINA DE EJECUTORIA COACTIVA lo dispuesto en la presente Ordenanza y a la SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL la difusión de la misma.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Distrital
de Los Olivos
Dra. ROSA E. SILVA MALASQUEZ
REG. CAL. 23850
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



Municipalidad de Los Olivos
ING. JOSÉ ANTONIO OLIVAGUEVARA
ALCALDE (E)
R.A. (E) 0047104